



Justento para vedis.

SETO. O. VABTO, O. VABEN-
TA MARAVEDTS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETES.

Las Rayones que espuso en el
Cav. de Ultimo, en que se base
alme particular

El Sr. D. Vicente Pato Dip. es
del proprio Dictamen que el Sr. D.
Fco. Escario

El Sr. D. Lope Balcanal Dip.
se conforma con el parecer del
Sr. D. Fco. Escario

El Sr. D. Fr. de Sacer. Dip. se tra-
tifica en quela Ciudad no deve
abandonar alg. cosa de lo que
por las juras Rayones que se
expusieron en el Cav. de proximo
parado; pero que en la referenda
no teniendo la juras de proprio
prohibicion para conmutar
abonando lo que se para con
se tra como en la mantencion
de la Ciudad misma

El Sr. D. Tho. Man. Dip. se
conforma con lo que espuso por
el Sr. D. Fco. Escario

El Sr. D. Fran. de Paula Escario

